

al ochenta y nueve que se les hizo sobre haver librado y no protex-
 tado Setecientos Veis un por deris penatenericxon a Sta. Ana
 por los reparos, y Condusion de las Aguas Comunes. Mando
 que en lo Subscrito no libren ni Coniencian de Mexicana
 partida sin que conise legitimam. Pregon y remate y de mas
 diligencias veles hara cargo experial en la Residencia sig^{te}
 y se les multa en Linquencia mas acada y no mancomuna-

90. dos aplicados a dho. efectos = Venq^{to} al no benvoy que se les hizo
 sobre haver librado, y no protextado Docienatos Setecientos
 para D. p. de Quebara Presviteno y D. Diego Melgareno
 por los haverlos presentado para las Guias de las Aguas de la
 Fozca, y Sangrador. Mando que en lo Subscrito no libren
 ni coniencian de Mexicana partida sin que conise Pregon,
 remate, y mas diligencias Comberrienciaes, y que se les hara
 cargo en la Residencia que dixeren, y se les multa en
 Linquencia mas acada y no mancomunados con la misma

91 aplicacion = Venq^{to} al no benvoy y no que se les hizo sobre
 haver librado y no protextado Setecientos Sesenta y
 y Ote y guaras mas p. Juan Antonio Mamanera
 por su Salario de Anario de fiel de Cuauhtlena. Mando
 que en lo Subscrito no libren ni Coniencian de Mexicana
 partida sin que p. Pregon y remate anual o cho

92. ofris, pena de que se les hara Cargo experial en la Residen-
 cia de Linquencia, y les multa en Linquencia mas acada y no
 mancomunados bajo la misma aplicacion = Venq^{to} al no-

benoy dos que se les hizo sobre haver librado, y no protextado
 quatrocientos y ta. D. a Juan Antonio Mamanera p. Juan

